



## Normas para la Suspensión Fuera de la Escuela y Suspensión Dentro de la Escuela 2017-18

### Normas para la Suspensión Fuera de la Escuela

El director o persona designada, puede tomar las siguientes medidas al considerar la suspensión: (F.S. 1006.09)

- Se dará un aviso verbal al estudiante de los cargos y una explicación de la evidencia contra él/ella antes de asignar la suspensión.
- Se le dará la oportunidad al estudiante de presentar su lado de la historia y de presentar una declaración por escrito.
- Se hará un esfuerzo de buena fe para informar por teléfono a los padres de la violación y posible suspensión.
- Se hará un esfuerzo de buena fe para recibir la ayuda de los padres o usar otra medida alterna a la suspensión, excepto en el caso de una emergencia o interrupciones requiriendo la suspensión inmediata, o en caso de una falta grave contra el Código de Conducta.
- Documentar cada suspensión y la razón para la suspensión en el Reporte de Evento y Disciplina del Estudiante (MIS 413) y entregar una copia al padre/madre dentro de 24 horas. Se puede hacer en persona o a través del correo postal U.S. La notificación a los padres debe:
  - Estar en el lenguaje nativo del padre/madre/encargado, siempre que sea posible;
  - Explicar la alegada mala conducta y la norma(s) del distrito escolar que fue(ron) supuestamente violada(s);
  - Identificar la acción correctiva o disciplina que se propone;
  - Explicar que se les permitirá a los estudiantes que son suspendidos de la escuela hacer trabajo de reposición para crédito completo y el proceso a seguir para reponer cualquier trabajo;
  - Explicar el derecho del estudiante y de sus padres/encargado a apelar la(s) alegación(es) y acción propuesta y explicarles cómo hacer una apelación; y
  - Explicar que la apelación debe hacerse por escrito y debe ser recibida por el director dentro de tres (3) días.
- Los estudiantes que están sirviendo una suspensión fuera de la escuela serán excluidos de toda actividad patrocinada por el distrito o escuela, que tenga lugar en el distrito o en cualquier escuela del Condado de Pasco, en cualquier función de la escuela o cualquier transporte escolar, incluyendo pero no limitado a actividad extracurricular, co-curricular, organizaciones de estudiantes, ceremonias de graduación, bailes y otros eventos. Los estudiantes suspendidos no pueden estar en el campus de la escuela de zona o en cualquier escuela del Condado de Pasco en ningún momento, por ninguna razón, a menos que estén acompañados por un padre para una reunión programada con el personal de la escuela.
- Los estudiantes asignados a suspensión fuera de la escuela (OSS) podrán reponer todas las asignaciones y pruebas que hayan perdido de tomar para una calificación completa.
- Un estudiante sólo podrá ser suspendido fuera de la escuela por un total de diez (10) días a la vez según la ley del estado (F.S. 1103.01)
- La recomendación a expulsión o Ubicación Alterna Disciplinaria (DAP) anulará cualquier apelación a suspensión de escuela (OSS). OSS será considerado en una apelación a nivel de distrito para la expulsión o DAP.

### Proceso de apelación a nivel de escuela para suspensión fuera de la escuela.

- Si un estudiante o padre/madre/encargado cree que una acción disciplinaria es injusta o que la alegación es infundada, el estudiante o los padres/encargado pueden pedir una apelación formal. Esa apelación puede ser iniciada verbalmente o por escrito y presentada al director dentro de tres (3) días escolares a partir de la decisión disciplinaria. Estas peticiones verbales deben seguirse con la petición por escrito:
- La apelación por escrito debe:
- Señalar brevemente los hechos;
- Señalar una posible solución al problema; y
- Entregar una copia al personal escolar involucrado.
- El estudiante regresará a la escuela o continuará en trasportación escolar pendiente la apelación a OSS o suspensión del autobús.
- El superintendente o su designado sólo podrá prohibir que un estudiante entre a una escuela o viaje en autobús durante una apelación formal si la presencia del estudiante presenta una amenaza inminente de peligro o el riesgo de interrupción en la escuela como se define en este documento. En tal caso, la apelación debe ser acelerada.
- Las solicitudes de apelaciones formales deben recibirse dentro de los tres (3) días de haber sido notificadas de la suspensión propuesta. Si no es manzana dentro de ese marco de tiempo, la disciplina será implementada y el padre/madre/encargado no tendrá más derecho a apelar.
- La suspensión de actividades extracurriculares permanecerá en efecto durante el proceso de apelación
- El director o designado revisará la queja y se reunirá con los padres y el estudiante para la apelación. El director podría pedir a otro director o administrador estar presente para escuchar la apelación si es que el director de la escuela fue quien asignó el referido original.
- La persona atendiendo la vista no puede haber sido testigo, haber asignado la consecuencia inicial o haber estado en alguna forma involucrado en el incidente que resultó en la disciplina que se propone.
- En suspensiones de 1 a 5 días, la decisión del director en relación a la apelación será final. En el caso de suspensiones de 6 a 10 días fuera de la escuela o la recomendación a expulsión, la decisión del director podrá ser apelada ante el Superintendente o designado.

### Proceso de apelación a nivel de distrito para suspensión por seis (6) o más días fuera de la escuela (OSS) o suspensión del autobús.

En caso de suspensión por seis (6) días o más, la decisión del director puede ser apelada ante el Superintendente o su persona designada. El Superintendente o persona designada podrá sostener, revocar o modificar la suspensión. Se usará el siguiente procedimiento:

- Antes de cualquier apelación a nivel de distrito para una suspensión fuera de la escuela (OSS), el asunto debe ser visto PRIMERO a nivel de escuela (excepto cuando la OSS esté acompañada por la recomendación a expulsión o una Ubicación Disciplinaria Alterna o suspensión del autobús).
- Si el director sostiene la suspensión, los padres/encargado podrá solicitar una vista de apelación ante el Superintendente o persona designada.
- Esta petición debe hacerse dentro de tres (3) días escolares después de la apelación a nivel de escuela. La petición para una vista de apelación puede ser iniciada por escrito o en forma verbal. Las peticiones verbales, sin embargo, deben ser seguidas en forma escrita.
- La apelación a nivel del Superintendente será programada para las Oficinas del Distrito Escolar del Condado de Pasco en Land O'Lakes.
- Si la petición para apelación no es recibida dentro de tres (3) días escolares, la escuela entonces procederá con la suspensión propuesta, y los padres/encargado no tendrán otra oportunidad para apelar el asunto.
- El estudiante regresará a la escuela o continuará usando transportación escolar en espera de la apelación a nivel de distrito por OSS.
- El Superintendente o persona designada sólo podrá prohibir que un estudiante esté en un plantel escolar o del autobús durante una apelación formal si la presencia del estudiante presenta una amenaza inminente de peligro o riesgo de que la función escolar sea interrumpida según se define en este documento. En tal caso, la apelación debe ser acelerada.
- La suspensión a actividades extracurriculares se mantendrá en efecto durante el proceso de apelación.
- La decisión del designado del Superintendente es **final** en una apelación a OSS o suspensión del autobús.

### Normas para la suspensión dentro de la escuela (ISS)

El director o persona designada puede asignar una suspensión dentro de la escuela (ISS) a un estudiante que haya violado el Código de Conducta del Estudiante según indicado en el Directorio Disciplinario.

- El estudiante recibirá no más de diez (10) días por ofensa.
- Se debe notificar a los padres por escrito (MIS #413-Reporte de Evento y Disciplina del Estudiante) de cualquier ISS dentro de 24 horas.
- Solo se podrá apelar la suspensión dentro de la escuela a nivel de escuela.
- Si un estudiante o el padre/madre/encargado cree que la acción disciplinaria propuesta no es justa o que la alegación no tiene base, el estudiante o padres pueden solicitar una apelación formal. La apelación formal puede iniciarse verbalmente o por escrito y presentarse al director dentro de tres (3) días escolares de haberse tomado la decisión. Las peticiones verbales deben ser seguidas por una petición escrita la que:
  - Debe presentar un resumen de los hechos;
  - Presentar una solución al problema;
  - Entregar una copia al personal escolar involucrado.
- La decisión del director o su designado en relación a la apelación será final.
- La persona atendiendo la vista no puede haber sido testigo, haber asignado la consecuencia inicial o haber estado en alguna forma involucrado en el incidente que resultó en la disciplina que se propone.
- Los estudiantes serán aislados del grupo general en la escuela mientras esté en ISS y no serán elegibles a participar en actividades extracurriculares mientras estén en ISS.
- *Los estudiantes recibiendo detención/ISS tienen derecho a completar trabajo de reposición (tareas, asignaciones, evaluaciones, etc.) mientras estén en Detención/ISS para una calificación completa. Tales ausencias serán marcadas como excusadas.*

**Ley del Condado de Pasco 66-153(2)(b) señala que un menor que haya sido suspendido o expulsado de la escuela no puede estar o permanecer en un lugar público, en ningún establecimiento, o a 1,000 pies de una escuela durante las horas de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. durante ningún día escolar.**